



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto exhortar al H. Congreso del Estado para modificar diversas disposiciones de la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco, a efecto de que pueda ser retirada la escultura del General Marcelino García Barragán de la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres.

11:25h
26 OCT 2022
cd
Sin anexos y escaneado

**INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

RECIBIDO

Secretaría General

La suscrita, **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA**, en mi carácter de Regidora del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 38 fracción I y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 primer párrafo, 92, 95 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE JALISCO, A EFECTO DE QUE PUEDA SER RETIRADA LA ESCULTURA DEL GENERAL MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN DE LA ROTONDA DE LAS Y LOS JALISCIENSES ILUSTRES**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia como sistema político mantiene una serie de exigencias y derechos para las y los ciudadanos, por un lado, permite a todas y todos la libre expresión de las ideas, el cuestionamiento de los actos de autoridad y la libertad de pensamiento y creencia; por otro lado, nos exige como sociedad repensar nuestro presente partiendo de los hechos del pasado, comprendiendo cómo nos hemos configurado y sobre todo estableciendo claramente la posibilidad de que a pesar de que la Historia no se puede cambiar si se puede reinterpretar a la luz de nuevos hallazgos que otorgan más luz a fenómenos que estaban ocultos.

Una de las fechas históricas que han marcado la senda de la democratización de México es el 02 de octubre de 1968, una efeméride que da cuenta del autoritarismo imperante en nuestro país, de la intolerancia y sobre todo de la cerrazón de todo un sistema político que en lugar de enfrentar en la arena del debate público la divergencia decidió enfrentar el disenso por medio de la violencia y la represión.

Hoy, a más de 50 años de estos hechos, la frase “02 de octubre no se olvida” sigue resonando en la mente de miles de mexicanos y en la memoria histórica nacional; por lo cual es común que en cada aniversario se realicen marchas, eventos y manifestaciones que tienen como propósito específico conmemorar este evento y mantener vivo el recuerdo de los jóvenes que en medio de la represión mantuvieron firme la convicción de que la libertad es más fuerte que el miedo.

En este contexto, el pasado día 03 de octubre del presente año, un grupo de ciudadanas y ciudadanos se manifestaron en la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres, en un acto de anti



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto exhortar al H. Congreso del Estado para modificar diversas disposiciones de la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco, a efecto de que pueda ser retirada la escultura del General Marcelino García Barragán de la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres

homenaje hacia la actuación histórica del General Marcelino García Barragán¹ quien por el año de 1968 fungió como Secretario de la Defensa Nacional en el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970) y quien fue responsable directo de la actuación de las fuerzas armadas en los hechos de 1968, papel que ha sido analizado y descrito en diversas investigaciones periodísticas y académicas.

El General Marcelino García Barragán fue un jalisciense que en sus 84 años de vida, destacó en el ámbito militar y político, llegando a ocupar cargos relevantes dentro de la carrera militar, además de que previamente, ocupó puestos de elección popular, llegando en este caso a ser Gobernador de Jalisco (1943).

Independientemente de la incuestionable trayectoria militar del General nacido en Pueblo Nuevo, hoy Cuautitlán, de la cual hay registros de campañas y acciones militares en el contexto del proceso revolucionario², vale la pena revisar, a más de 30 años de que fue declarado Benemérito de Jalisco por parte del Congreso de Jalisco, previo procedimiento correspondiente, si de la emergencia de los acontecimientos históricos, se revelan nuevos elementos que conduzcan a reconsiderar la revocación de dicha declaratoria y por ende, la remoción de la escultura del General Marcelino García Barragán, de la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres, toda vez que de las voces ciudadanas, se presumen actos cometidos por el militar que ponen en duda los hechos que motivaron, en su momento, el reconocimiento a sus méritos en beneficio de la Nación y de Jalisco.

Fue mediante acuerdo de fecha 06 de febrero de 1990, que el entonces Gobernador del Estado, Lic. Guillermo Cosío Vidaurri, dispuso que en cumplimiento del Decreto 13751 emitido por el Congreso del Estado, fueran trasladados los restos mortales del General Marcelino García Barragán, del Cementerio "Los Dolores", en el municipio de Autlán, a la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres, ubicándose así junto al resto de jaliscienses ilustres.

En este contexto, la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco establece la forma de honrar la memoria de aquellas y aquellos jaliscienses ilustres y la organización necesaria para honrar su memoria y su legado histórico; sin embargo, dicha Ley no establece la forma en que, en su caso, se pueda revocar un previo reconocimiento en la forma de *Declaratoria de Beneméritos del Estado de Jalisco* y por su parte, establece expresamente que no pueden ser retiradas las esculturas ubicadas

¹ Fuente: <https://www.eloccidental.com.mx/local/piden-retirar-de-la-rotonda-de-jaliscienses-ilustres-a-marcelino-garcia-barragan-8981059.html>

² De acuerdo con información de la Oficina Formadora de Hojas de Servicio del Departamento de Archivo, Correspondencia e Historia de la Secretaría de la Defensa Nacional, misma que obra en el expediente incoado, analizado y dictaminado por los entonces integrantes de la Comisión Permanente para Honrar la Memoria de los Jaliscienses Ilustres del Congreso de Jalisco, hay registros de participaciones militares del General Marcelino García Barragán del año 1913 a 1929. Fuente: <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/Servicios/sistemas/SIP/decretos/decretos/Decretos%20LII/Decreto%2013751.pdf>



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto exhortar al H. Congreso del Estado para modificar diversas disposiciones de la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco, a efecto de que pueda ser retirada la escultura del General Marcelino García Barragán de la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres

en la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres, sin que contemple la posibilidad de que, derivado de una investigación profunda y objetiva por especialistas, se puedan encontrar elementos que tornen inviable la permanencia de alguna persona en el citado sitio de honor. A continuación, se muestra una tabla comparativa con lo que actualmente dice la citada Ley y lo que se propone que debe decir, en el tenor de los argumentos formulados en la presente iniciativa:

TABLA DE MODIFICACIONES PROPUESTAS A LA LEY DE BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE JALISCO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3. Derogado	Artículo 3. El Congreso del Estado podrá también revocar la declaratoria de Beneméritos del Estado de Jalisco y en su caso remover la escultura colocada en la “Plaza de las y los Jaliscienses Ilustres”, cuando exista causa fundada en los términos de la presente Ley.
<p>Artículo 6 Ter. Bajo ninguna circunstancia podrá ser retirada una escultura de la “Plaza de los jaliscienses Ilustres”.</p> <p>Sólo podrá ser removida temporalmente para la realización de acciones de limpieza, embellecimiento o para el retiro de cualquier elemento que, en contravención a la ley, le haya sido colocado, debiendo ser instalada en su lugar original, de forma inmediata. Una vez concluidas dichas acciones.</p>	<p>Artículo 6 Ter. Cuando exista causa fundada, a consideración de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, previa opinión de la Comisión para Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 10, procede la revocación de declaratoria de Beneméritos del Estado de Jalisco y la remoción definitiva de alguna escultura que se encuentre en la “Plaza de las y los Jaliscienses Ilustres”.</p> <p>Podrá ser removida también de manera temporal para la realización de acciones de limpieza, embellecimiento o para el retiro de cualquier elemento que, en contravención a la Ley, le haya sido colocado, debiendo ser instalada en su lugar original de forma inmediata una vez concluidas dichas acciones.</p>
<p align="center">CAPÍTULO III De la Integración del Expediente y la Declaración de Beneméritos</p> <p>Artículo 9.- Una vez presentada ante el Congreso del Estado la iniciativa que declare Benemérito de Jalisco a una persona, dicha iniciativa será turnada a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, la cual deberá integrar un expediente previo a su estudio y dictaminación, pudiéndose solicitar la colaboración de los proponentes.</p>	<p align="center">CAPÍTULO III De la Integración del Expediente, la Declaración de Beneméritos y el procedimiento de revocación y remoción de esculturas</p> <p>Artículo 9. Una vez presentada ante el Congreso del Estado la iniciativa que declare Benemérito de Jalisco a una persona, o en su caso la iniciativa que solicite la revocación de declaratoria y la remoción de la escultura correspondiente, será turnada a la Comisión de</p>



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto exhortar al H. Congreso del Estado para modificar diversas disposiciones de la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco, a efecto de que pueda ser retirada la escultura del General Marcelino García Barragán de la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres

<p>Los ayuntamientos de la entidad podrán presentar las iniciativas a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo.</p>	<p>Educación, Cultura y Deporte, la cual deberá integrar un expediente previo a su estudio y dictaminación, pudiéndose solicitar la colaboración de los proponentes.</p> <p>Los ayuntamientos de la entidad podrán presentar las iniciativas a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo.</p>
<p>Artículo 10. Para la integración del expediente a que se refiere el artículo anterior, la comisión legislativa procurará allegarse las pruebas que acrediten el mérito suficiente para declarar Benemérito del Estado de Jalisco al personaje propuesto.</p> <p>La comisión podrá solicitar la opinión de la comisión para Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco y deberá realizar las consultas a los especialistas que estimen necesarios para motivar el dictamen.</p>	<p>Artículo 10. Para la integración del expediente a que se refiere el artículo anterior, la comisión legislativa procurará allegarse las pruebas que acrediten el mérito suficiente para declarar Benemérito del Estado de Jalisco al personaje propuesto, o en su caso, los elementos que acrediten actos que en su vida cuestionen su obra, nombre, honor o reputación.</p> <p>En todo caso, la comisión solicitará la opinión de la Comisión para Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco y deberá realizar las consultas a los especialistas que estimen necesarios para motivar adecuadamente el dictamen.</p>
<p>Artículo 17. Las atribuciones de dicha Comisión serán las siguientes:</p> <p>I a III. (...).</p> <p>IV. Emitir opinión, cuando para ello sea requerida por el Congreso del Estado, sobre la conveniencia o méritos para declarar Benemérito de Jalisco a determinada persona para promover que sus restos sean depositados en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres;</p> <p>V. Emitir opinión en torno a la colocación de las esculturas de los Beneméritos en la Rotonda erigida en la “Plaza de los Jaliscienses Ilustres”, o en su caso, de la inscripción de su nombre, en letras doradas, en las columnas de la citada Rotonda;</p> <p>VI a VIII. (...).</p>	<p>Artículo 17. Las atribuciones de dicha Comisión son las siguientes:</p> <p>I a III. (...).</p> <p>IV. Emitir opinión, cuando para ello sea requerida por el Congreso del Estado, sobre la conveniencia o méritos para declarar Benemérito de Jalisco a determinada persona para promover que sus restos sean depositados en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, o para revocar la declaratoria de Benemérito del Estado de Jalisco, en los términos de la presente Ley;</p> <p>V. Emitir opinión en torno a la colocación de las esculturas de los Beneméritos en la Rotonda erigida en la “Plaza de los Jaliscienses Ilustres”, o en su caso, de la inscripción de su nombre, en letras doradas, en las columnas de la citada Rotonda. También podrá emitir opinión para la remoción de las anteriores, en los términos de</p>



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto exhortar al H. Congreso del Estado para modificar diversas disposiciones de la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco, a efecto de que pueda ser retirada la escultura del General Marcelino García Barragán de la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres

	la presente Ley; VI a VIII. (...).
--	---------------------------------------

1. OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al H. Congreso del Estado de Jalisco, lleve a cabo el análisis y dictaminación de diversas propuestas de reformas y adiciones a la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco y en caso de determinarlas favorables, analice y dictamine la procedencia de la remoción de declaratoria de Benemérito del Estado de Jalisco del General Marcelino García Barragán y la remoción de su escultura colocada en la Plaza de las y los Jaliscienses Ilustres.

2. REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

La aprobación de la presente iniciativa no implica repercusiones laborales ni económicas, puesto que no conlleva la contratación de personal ni erogación económica o ajustes al presupuesto de egresos municipal.

Por su parte, la aprobación de la presente iniciativa si implica repercusiones jurídicas y sociales, puesto que de analizarse y determinarse procedente su contenido en el H. Congreso del Estado, se estaría contribuyendo a un proceso de justicia transicional de larga data que quedó inconcluso en el siglo XX, pero que se avanzaría durante el presente siglo, en beneficio de los grupos indígenas y estudiantes que fueron víctimas de violaciones a Derechos Humanos por parte del General Marcelino García Barragán.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 38 fracción I y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 95 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

4. PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES

Se propone que la presente iniciativa se turne a la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA**, por ser materia de su competencia.

5. PROPUESTA DE ACUERDO, DECRETO U ORDENAMIENTO



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto exhortar al H. Congreso del Estado para modificar diversas disposiciones de la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco, a efecto de que pueda ser retirada la escultura del General Marcelino García Barragán de la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba enviar atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, con copia de la presente iniciativa, solicitándole lleve a cabo el análisis y dictaminación de las siguientes propuestas de reformas y adiciones a la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco planteadas en el cuerpo de la iniciativa.

SEGUNDO. Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado de Jalisco, que en caso de que determine favorables las reformas y adiciones planteadas en el punto que antecede, proceda a turnar copia de la presente iniciativa a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para el análisis y dictaminación de la revocación de declaratoria de Benemérito del Estado de Jalisco del General Marcelino García Barragán y determine también la remoción de su escultura colocada en la Plaza de las y los Jaliscienses Ilustres.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y a la Síndica Municipal, para suscribir la documentación necesaria e inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. 24 de octubre de 2022
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Regidora Ana Gabriela Velasco García.